



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, **29 JUN 2018**

VISTO el Ref. 2-18 del Expte. N° 1288-17 por el cual la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Tucumán eleva para su aprobación la Convocatoria Especial para el Financiamiento de Proyectos orientados en las áreas Ambiente y Tecnología - "Proyecto Dr. Abel Peirano" que se financiará con fondos específicos provenientes de la donación de los ingresos del Dr. Alfredo Grau como Vocal del Directorio de Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio (YMAD); y

CONSIDERANDO:

Que existe la donación por parte del Dr. Alfredo Grau de sus ingresos como Vocal del Directorio de Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio (YMAD);

Que por Resolución Rectoral N° 305-18, se determina que la suma de pesos doscientos noventa y cinco (\$295.000.-) provenientes de la mencionada donación, sean destinadas al financiamiento de Proyectos de Investigación en los Temas Estratégicos aprobados por este Cuerpo mediante Resolución N° 2250-17, específicamente en las áreas de **Ambiente y Tecnología** que se denominará "Dr. Abel Peirano";

Que puesto a consideración del Cuerpo, hay mociones de varios consejeros en el sentido de elevar una nota de agradecimiento al Dr. Alfredo Grau por el gesto de donación de su salario;

Por ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Investigaciones y la votación efectuada;

Dra. CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMÁN**

-En sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2018-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Convocatoria Especial para el Financiamiento de Proyectos Orientados en las Áreas Ambiente y Tecnología –"Dr. Abel Peirano", conforme se detalla en el Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Aceptar la donación efectuada por el Dr. Alfredo Grau de sus ingresos como Vocal del Directorio de Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio (YMAD) destinados al financiamiento de los Proyectos que se aprueban en el artículo precedente;

ARTÍCULO 3º: Agradecer al Dr. Alfredo Grau, Vocal del Directorio de Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio (YMAD), la donación efectuada.-

ARTÍCULO 4º: Vuelva a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica a todos sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°: **0051** **2018**

s.a.

Dra. CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



-1-

ANEXO RESOLUCIÓN N°: **0051 2018**

**CONVOCATORIA ESPECIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS ORIENTADOS
EN LAS ÁREAS AMBIENTE Y TECNOLOGÍA – DR. ABEL PEIRANO**

ARTÍCULO 1º:

El Consejo de Investigaciones convoca a la presentación de proyectos de I+D orientados a las áreas de AMBIENTE y TECNOLOGÍA aprobadas por la Resolución N°2250/17. El proyecto se financiará con fondos específicos provenientes de la donación de los ingresos del Dr. Alfredo Grau como Vocal del Directorio de Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio (YMAD) y se denominará "Dr. Abel Peirano"

Área ambiente:

Gestión y protección de cuencas hídricas
Tecnología para la gestión y el reciclado de residuos
Hábitat y calidad de vida

Área tecnológica:

Generación, transporte y uso racional de la energía
TIC`s
Innovaciones tecnológicas

ARTÍCULO 2º Objetivos:

El objetivo de la Convocatoria es el de promover la investigación orientada a temas estratégicos, relevantes para la sociedad.

ARTÍCULO 3º Presentación de proyectos:

El proyecto deberá presentarse en el formulario anexo, que incluye:

- a) El área y tema al que pertenece el proyecto
- b) La definición del problema a abordar
- c) Los objetivos generales y específicos
- d) Los resultados esperados
- e) La metodología a emplear
- f) Los indicadores de impacto
- g) La conformación e integración del grupo responsable y de colaboradores
- h) Cronograma de tareas
- i) Detalle y justificación del presupuesto solicitado
- j) Los grupos sociales y/o sectores productivos vinculados a la problemática del proyecto, y su grado de participación en el mismo.



-2-

ARTÍCULO 4º Duración de los proyectos:

Los proyectos deberán ejecutarse en el término de dos (2) años.

ARTÍCULO 5º Requisitos del Director y Codirector:

El director y codirector deberán ser docentes-investigadores de la UNT que hayan realizado una labor de investigación científica, artística o de desarrollo tecnológico, debidamente documentada, evaluados por entidades de prestigio científico o académico reconocido, o que presenten destacados antecedentes en el área disciplinar objeto del proyecto.

ARTÍCULO 6º Conformación del grupo de trabajo:

El equipo de investigación del proyecto estará integrado por un Grupo Responsable (GR) y un Grupo de Colaboradores (GC). Los integrantes del GR deberán contar con los antecedentes necesarios para llevar adelante el proyecto y ser docentes-investigadores de la UNT. Se admitirá, por motivos fundados, la participación de investigadores externos a la UNT en el GR, en un porcentaje no mayor al 30 %, con la autorización expresa de la Institución a la cual pertenece. El GC podrá estar integrado por docentes, becarios, tesistas, estudiantes avanzados, personal técnico, y miembros representantes de otras Instituciones que participen del proyecto. Se incentivará la participación de representantes del sector socio-productivo en el proyecto.

ARTÍCULO 8º Evaluación y Selección del proyecto:

El proyecto será seleccionado por una Comisión *ad hoc*, integrada por 2 (dos) docentes-investigadores de la máxima categoría. La Comisión será coordinada por la Secretaria de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica de la UNT. La Comisión designará al menos 2 (dos) evaluadores externos por cada área temática. Se convocará a un tercer evaluador en situaciones de disparidad notoria.

ARTÍCULO 9º Recusación de los evaluadores externos:

El director podrá recusar a un evaluador fundamentando la causa por escrito en un sobre cerrado, al momento de la presentación del proyecto.

ARTÍCULO 10º Los criterios de evaluación:

La evaluación se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1-Los antecedentes del director y el GR en relación a la temática a abordar
- 2-La pertinencia y adecuación de los objetivos a los temas de la convocatoria
- 3-El planteo del problema, la coherencia entre los objetivos y la metodología a emplear



-3-

4-La factibilidad del proyecto, considerando los recursos disponibles y el tiempo establecido

5-El impacto potencial en el medio local y regional y la descripción de los indicadores necesarios para medirlo.

ARTÍCULO 11º Aprobación del proyecto:

La Comisión de selección *ad hoc* elaborará los dictámenes correspondientes a cada uno de los proyectos presentados en base a la opinión de los evaluadores externos y propondrá un orden de mérito. El resultado de la evaluación y selección se elevará al Honorable Consejo Superior para su aprobación.

ARTÍCULO 12º Financiamiento:

Se aprobarán hasta 2 proyectos por un monto total de \$295.000.

ARTÍCULO 13º Participación de otras instituciones en el aporte financiero

Otras instituciones públicas y/o privadas podrán, de acuerdo a las características del proyecto, aportar fondos adicionales a los de la UNT para el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 14º Uso y rendición de fondos:

El uso y rendición de fondos se hará conforme a la normativa establecida para los subsidios PIUNT.

ARTÍCULO 15º Informe final y rendición de fondos:

Al cabo de los dos años, el Director deberá presentar un informe final detallando los resultados obtenidos y la rendición de los fondos a la SCAIT.

ARTÍCULO 16º Modificaciones del proyecto:

Será obligación del Director del proyecto comunicar a la SCAIT las modificaciones que se puedan producir en la marcha del mismo, ya sea en la conformación del grupo, en el plan de trabajo o en el presupuesto. Las altas y bajas del GR serán de carácter excepcional y debidamente fundadas.

ARTÍCULO 17º Divulgación de resultados:

En toda divulgación de los resultados del proyecto, deberá mencionarse a la UNT como entidad financiadora y ejecutora del trabajo. El texto que será escrito en el idioma correspondiente a la presentación será “Trabajo realizado con fondos de la Universidad Nacional de Tucumán a través del proyecto “Dr. Abel Peirano”.



-4-

ARTÍCULO 18º Salvaguarda ética y ambiental:

A fin de dar cumplimiento a las normativas nacionales e internacionales sobre responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, los investigadores responsables deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos. Deberán comunicar las acciones para evitar los riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información cuando esta pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras. En el caso particular de los proyectos que por su objetivo requieran la aprobación por parte del Comité de Ética en la Investigación o del CICUAL, se deberá adjuntarla al momento de realizarse la presentación.

ARTÍCULO 19º Incompatibilidad:

Los proyectos no generarán incompatibilidad con ninguna otra convocatoria de proyectos de I+D que lleve adelante la UNT, por si misma o en asociación con otros entes financiadores. Cada docente-investigador podrá presentarse sólo en un proyecto de esta convocatoria.